

Indulgencia En la c. de la y c. 11. d. Ciudad de Canas, y Sala
 Capitular de ella, a Veinte dias del mes de Diciembre de mil
 e. seiscientos e. setenta, y cinco. E. Juan de Dios a Cavildo de
 Canas los señores D. Francisco Rodriguez y Alguacil Reg.
 Expone de una Ciudad, y mas antiguo de los q. componen
 este Ayuntamiento que prede de su. por capitacion de los
 señores Camo Governador, y Alcalde mayor; D. Juan
 de los Campes; D. Juan Ananichi; D. Juan de los
 Rengas; D. Josef Ovdascano; D. Pedro Ratacho Re-
 gistro; D. Juan Subida, y D. Pedro de Vera. Apudado el
 del comun, y acordaron lo siguientes

Citacion. En esta Ayuntamiento Josef Requena Donato del
 Sala de Canas; haver citado para esta Cavildo a todos
 los Cavalleros Regidores, Diputados del comun, y Audiencia
 Real, y Excomon, que han podido ser hevidos

Informe

De Nro. ex. de Ayuntamiento mediante la citacion
 Regida de D. Juan para el caso, con cedula ante dicho y expresion
 de D. Juan de los Campes, una de las orden de la R. Cámara de Castilla
 de comunicacion en Canas de D. Juan de los Campes, de Secretario,
 con fha en casa suya a diez del mes, por la q.
 se manda a este Ayuntamiento, informe si D. Francisco de
 Borja, hijo de Fugencia, es con alguna otra, y si es
 es de buena vida y costumbres, de natural
 quieto, y pacifico; si concurre en el, la suficiencia, y
 habilidad que se requiere para gozar el oficio de Re-
 gidor que pretende, en lugar de D. Juan de los Campes
 de padre; si en este Ayuntamiento se halla algun hijo
 de su nombre de mayor del quanto grado; si tiene algun
 incompatible trato, o comercio en los Abastos Publi-
 cos, de venta de mercaderias, u otra, Rentas, o Admi-
 nistraciones, que le impida servir el citado oficio;
 y si asiendo por esta Ciudad, havindose confiado sobre
 ello todos los Cavalleros Capitulares que la componen
 de mine discrepancia, a quien debe informar, como
 informo a S. M. y Señores, de J. R. de la materia. Que
 el citado D. Francisco de Borja, hijo de Fugencia

